CARTA NOTARIAL Nº 0816-2020
JOSE HINOSTROZA AUCASIME
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO
RSD. G.A.R. 1110-2012-JUS. C.H.A. Nº 01

Ayacucho, 20 de febrero de 2020

Señor:
WALTER MUÑOZ INGA
Gerente General de Estación Wari
CIUDAD:

NOTARIA
JOSE HINOSTROZA AUCASIME
20 FEB 2020
RECIBIDO

Asunto : Exclusión de datos de la página web de información referido "Contraloría sancionó a 65 funcionarios y servidores públicos de Ayacucho".

Por medio de la presente, solicito exclusión de datos de la página web del medio periodístico que Ud. dirige, información publicada el 18 de diciembre de 2018 referido "CONTRALORIA SANCIONÓ A 65 FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS EN AYACUCHO", de los cuales 65 corresponden a la región Ayacucho, se encuentran suspendidos o inhabilitados temporalmente para trabajar en el Estado, al contar con una sanción vigente por haber cometido infracciones administrativas graves o muy graves en el ejercicio de sus funciones (periodo enero-noviembre 2018), en cuyo listado reza mi nombre:

Nº 207 Carmen Liliana Uribe Tapahuasco DNI 40153075 muy grave inhabilitación 04 años 158-2018-CG-/TSR-SALA2 06/09/2018 06/09/22 Proyecto Especial Sierra Centro Sur Ayacucho

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Mediante la Resolución Nº 158-2018-CG/TSRA-SALA 2 de fecha 04 de setiembre de 2018 el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, **ha declarado infundado recurso de apelación contra la sanción de inhabilitación** y mediante la Resolución Nº 004-090-2018-CG/SAN2 del 13 de julio de 2018, el Órgano Sancionador 2 de la Contraloría General de la República, **se me ha impuesto sanción de cuatro años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por infracción muy grave,** al haberse expedido en forma arbitraria e injusta las resoluciones administrativas citadas, mediante el Exp. N° 1196-2018-0-0501-JR-CI-01 he promovido proceso contencioso administrativo contra la Segunda Sala de la Contraloría General de la República y el Órgano Sancionador Norte de la Contraloría General de la República, sobre NULIDAD DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Al expedir sentencia en el proceso contencioso administrativo, el Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de esta ciudad, ha declarado FUNDADO LA DEMANDA que he promovido declarando NULA la **Resolución Nº 158-2018-CG/TSRA-SALA 2**, de fecha 04 de setiembre de 2018 emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades y por extensión vinculante NULA la **Resolución Nº 04-090-2018-CG/SAN2** del 12 de julio de 2018, emitido por el Órgano Sancionador de la Contraloría General de la República; por lo que, habiendo emitido pronunciamiento final, amparando la demanda de NULIDAD DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, y al haber solicitado medida cautelar de no innovar para la suspensión de los efectos de la Resolución Nº 158-2018-CG/TSRA-SALA 2 de fecha 04 de setiembre de 2018 y la Resolución Nº 004-090-2018-CG/SAN2 del 13 de julio de 2018, el Procurador Público de la Contraloría General de la República, ha cumplido con suspender los efectos de la sanción en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO, EN LA PAGINA DE SERVIR y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, procediendo a la exclusión mis datos de pagina web, respecto de la sanción de inhabilitación en la administración pública.

Atentamente,

Carmen Liliana Uribe Tapahuasco
D.N.I. Nº 40153075

Anexo
Reporte del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Scanned with CamScanner